**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 004 -2020-MPMC-J/A**

Juanjuí, 10 de enero de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES–JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

**VISTO:**

El informe N° 182-2019/RR.HH-MPMC-J, de fecha 22 de diciembre de 2019, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, solicitando proyección de Resolución de nombramiento de personal administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.° 27972 donde señala textualmente que; *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente*;

*Que,* de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, *la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Así mismo, el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo normativo, menciona que compete al alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, sin embargo, mediante la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2018, se autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la citada Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo con el artículo 6 y el inciso a) del artículo 11 del Decreto Legislativo Nº 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR tiene la potestad normativa que le permite dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 075-2019-SERVIR/PE, SERVIR resuelve formalizar el Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 182-2019/RR.HH-MPMC-J, de 22 de diciembre de 2019, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite al área de Secretaria General el proyecto de resolución de nombramiento, a favor de Don ROBERT RENGIFO RÍOS, en amparo de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019 – Ley N° 30879;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, comunicó a los servidores contratados los requisitos que debían cumplir; asimismo, se estableció el cronograma para la presentación de solicitudes; evaluación y verificación, publicación del cuadro final de resultados y la emisión de la respectiva Resolución, recibiéndose tres (03) solicitudes;

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, corresponde proceder al nombramiento de un (01) servidor contratado, por haber cumplido con los requisitos solicitados, plaza que no genera incremento de remuneraciones; sin demandar recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley Nº 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en el Decreto Legislativo Nº 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y, en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y a lo dispuesto por Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: **NOMBRAR** a Don ROBERT RENGIFO RIOS, con DNI N° 18120168, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la plaza presupuestal, nivel remunerativo, clasificación y cargo estructural siguiente.

| APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | NIVEL | CÓDIGO | CLASIFICADOR CAP | UNIDAD ORGÁNICA |
|---|---|---|---|---|---|
| RENGIFO RÍOS ROBERT | POLICÍA MUNICIPAL | STB | T1-55-607-1 | SP-AP | GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

*Abog. Victor Raúl López Escudero*
ALCALDE
DNI: 41933579

*VRLE/A*
*VMRR/SG(e)*
*SLPS/AP*
*C.c.*
*G.M*
*ORH*
*O.T.I.C.*
*Interesados.*
*Archivo.*